

Versión Pública de RR-5168/2023, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 29 de septiembre del 2023.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 2 de octubre del 2023 y Acta de Comité número 23.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-5168/2023
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Magnolia Zamora Gómez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Puebla.
Solicitud Folio: 210437023001523
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5168/2023.

A ocho de septiembre de dos mil veintitrés, fue turnado a la Ponencia de la Comisionada **Rita Elena Balderas Huesca**, un recurso de revisión sin anexo, remitido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a este Órgano Garante el día seis de septiembre del año en curso a las quince horas con trece minutos, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

En Puebla, Puebla, a once de septiembre de dos mil veintitrés.

Dada cuenta con el recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** presentado a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al cual le fue asignado el número de expediente **RR-5168/2023**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 50 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados de manera supletoria en términos del numeral 9° de la Ley de la Materia, se provee:

PRIMERO: COMPETENCIA: Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1°, 10, fracción I, 23, 37, 39, fracciones I y II, 169, 175, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Instituto es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión.

SEGUNDO: PERSONALIDAD. Con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el recurrente tiene la facultad para promover por su propio derecho el presente recurso, así como la necesidad de obtener del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Puebla.
Solicitud Folio: 210437023001523
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5168/2023.

declaración o constitución de un derecho, ante la violación o desconocimiento del mismo y del cual se dice que es objeto.

TERCERO: DESECHAMIENTO. En términos del artículo 175, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se procede a analizar sobre la admisión o desechamiento del presente recurso, en términos de dicho numeral, mismo que refiere:

“Artículo 175. El recurso de revisión se sustanciará de la siguiente manera:

I. Una vez presentado el recurso, el Presidente del Instituto de Transparencia lo turnará al Comisionado ponente que corresponda, quien deberá proceder a su análisis para que decrete su admisión o su desechamiento...”

En ese sentido, queda establecido que, el recurso de revisión, podrá ser desechado de plano cuando de su examen se desprenda un motivo manifiesto e indudable de su improcedencia, de manera clara y directa de su contenido y/o sus anexos, sin requerir mayor demostración. Es decir, sin necesidad de conocer el informe justificado del sujeto obligado o contar con mayores elementos de prueba para definir su procedencia.

Al respecto, sirva de apoyo la jurisprudencia **“IMPROCEDENCIA”** con datos de localización Época: Octava Época. Registro digital: 210784. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. No. 80, Agosto de 1994. Materia(s): Común. Tesis: VI.2o.J/323. Página: 87, y que a la letra dice:

“IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías”.

Asimismo, para el caso en comento, resulta necesario precisar que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 170, fracción VIII, se establece como causal de procedencia del recurso de revisión la falta de respuesta del sujeto obligado dentro de los plazos

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Puebla.
Solicitud Folio: 210437023001523
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5168/2023.

establecidos por la Ley, misma que manifestó el recurrente al señalar: ***“No atendieron la solicitud número 210437023001523, dentro del plazo legal concedido y cuyo plazo feneció el día 05 de septiembre de 2023”***.

No obstante, así como consta en la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud con número 210437023001523, misma que fue notificada en tiempo. Lo anterior, toda vez que, la solicitud de acceso a la información fue presentada por el entonces solicitante el día siete de agosto del dos mil veintitrés, teniendo como plazo para ser atendida el día cinco de septiembre del presente año, fecha en la que el sujeto obligado respondió la misma, tal y como consta en la siguiente captura de pantalla:

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción Acciones

Envío de entrada y acuerdo

- Información General
- Información del Recurrente
- Información de la Solicitud

Modalidad de Entrega
Entrega a través del portal

Fecha de recepción de la solicitud
07/08/2023 00:00:00

Fecha de límite de respuesta a la solicitud
05/09/2023 00:00:00

Fecha de última respuesta a la solicitud
05/09/2023 13:26:12

Descripción de la Solicitud

Con fecha 17 de mayo de 2022 la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informó en la red social denominada Twitter (ahora X) el mantenimiento realizado al espacio público denominado "Parque Los Pericos". <https://twitter.com/xochzar/status/1526622960051802113?i=IPj8-MlpS1buhiptolY8yw&s=08>

En ese sentido, solicito se informe en listado de EXCEL los mantenimientos realizados de enero de 2022 a julio de 2023 al espacio público denominado "Parque Los Pericos", remitiendo de igual forma copia simple escaneada de las bitácoras de trabajos con su respectivo reporte fotográfico.

Asimismo, se observa en la Plataforma Nacional de Transparencia que, el sujeto obligado, respondió en los términos siguientes:

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Puebla.
Solicitud Folio: 210437023001523
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5168/2023.



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
Servicios
Públicos

OFICIO Núm. SSP/ET/SISAI/66/2023
Respuesta de la solicitud de información
folio: 210437023001523

**SOLICITANTE
PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en alcance a su solicitud de información, formulada al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) y turnada a esta Unidad Administrativa con folio: 210437023001523, mediante el cual se solicita:

"... Con fecha 17 de mayo de 2022 la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informó en la red social denominada Twitter (ahora X) el mantenimiento realizado al espacio público denominado "Parque Los Pericos".

<https://twitter.com/xochzar/status/1526622960051802113?t=iPJ8-MLpS1buhiptoiY8yw&s=08>

En ese sentido, solicito se informe en listado de EXCEL los mantenimientos realizados de enero de 2022 a julio de 2023 al espacio público denominado "Parque Los Pericos", remitiendo de igual forma copia simple escaneada de las bitácoras de trabajos con su respectivo reporte fotográfico. ..."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracciones II, XX, 45 Fracciones II, IV, V y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 Fracción V, 7 Fracciones XI y XXXIV, 11, 12 fracción VI, 15, 16, fracciones I, II, IV, y VIII, 17, 18, 19, 123, 134, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; artículos 20 y 21 fracciones I y IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla, así como en el artículo 14 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos, hago de su conocimiento lo siguiente:

Esta Secretaría de Servicios Públicos, del 17 de mayo de 2022 al 31 de julio del 2023, ha intervenido dos veces al parque denominado "parque los pericos" se llevaron a cabo acciones de mantenimiento a las áreas verdes y mobiliario urbano.

Se anexa archivo en formato .pdf, mismo que contiene la evidencia correspondiente a: listado de acciones, copia de bitácoras y la evidencia fotográfica.

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx



Av. 21 Poniente 3303 Col. Bellario
Dominguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.



Tel. +52 (222) 3 03.94.00
Ext. 5618



@PueblaAyto



H. Ayuntamiento de Puebla

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Puebla.
Solicitud Folio: 210437023001523
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5168/2023.



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
Servicios
Públicos

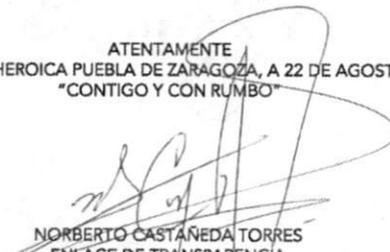
Por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:

"...ARTÍCULO 41. Las Unidades Administrativas responsables, entregarán la información solicitada en el estado físico y de contenido en que se encuentre, por lo que no están obligados a generar nueva información o en formatos diferentes a los existentes, salvo lo que determine la Ley..."

No omito comentarle que, de conformidad a los artículos 169 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es posible interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

Sin más por el momento, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE AGOSTO DE 2023
"CONTIGO Y CON RUMBO"



NORBERTO CASTAÑEDA TORRES
ENLACE DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

C.c.p. Archivo
NCT

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx

Av. 21 Poniente 3303 Col. Bellavista
Dominguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.

Tel. +52 (222) 3.03.94.00
Ext. 5618

@PueblaAyto

H. Ayuntamiento de Puebla

Es por lo anterior que, al no actualizarse ninguna de las hipótesis establecidas por la Ley de la Materia del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 182, fracción III, se determina **DESECHAR** el presente recurso de revisión pues, de su análisis, no se actualiza ninguna causal de procedencia

Finalmente, se ordena notificar el presente proveído al inconforme, por el medio que señaló para tales efectos en su recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Puebla.
Solicitud Folio: 210437023001523
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5168/2023.

por los diversos 172, fracción III, y 186, ambos de la multicitada ley. Una vez hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Así lo proveyó y firma la Maestra **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

MTRA. RITA ELENA BALDERAS HUESCA.

PD2/REBH/RR-5168/2023/Mag/ DESECHAR